

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
VIRTUAL TEAMS
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Juez Cuarenta y Siete Administrativa del Circuito de Bogotá Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

En Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá, precedido por el suscrito CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ, asistida por la Dra. Meliza Fernanda Monroy Parra, se constituye en la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se adelantará a través de la plataforma digital de lifesize.

Siendo las 2.30 pm., día y hora fijados en la audiencia del 15 de septiembre de 2022, dentro del siguiente medio de control:

EXPEDIENTE No. 1100133420472021-00282-00
Demandante: CINDY PAOLA TEQUIA GONZÁLEZ con C.C No. 1.024.513.501
Demandada: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1. ASISTENTES

1.1. Apoderado parte actora

Dr. ERNESTO DANIEL BENAVIDES CÁCERES identificado con cédula de ciudadanía 79.609.530 y Tarjeta Profesional No. 125.629 del C. S. de la J a quién se le reconoció personería para actuar en audiencia inicial.

Correos: aofigomezg@yahoo.es; paola.tequia17@gmail.com.

1.2. Apoderado entidad accionada

Dra. PAULA ANDREA SÁNCHEZ ACEVEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.496.680 y T.P No. 361.717 del C. S. de la J a quién se le reconoció personería para actuar mediante auto que fijó fecha de audiencia inicial.

Correos electrónicos mrodriguezdi@unal.edu.co y notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co.

1.3. MINISTERIO PÚBLICO:

El Despacho deja constancia de la no asistencia por parte del Agente del Ministerio Público **Dra. ZULLY MARICELA LADINO ROA Procuradora 187 Judicial I para Asuntos Administrativos** delegada ante este Despacho judicial, sin que esta asistencia impida la realización de esta en audiencia.

Encuentra el Despacho que en audiencia de pruebas llevada a cabo el día 15 de septiembre de 2022, se practicaron las pruebas solicitadas y decretadas en la audiencia inicial respecto de la parte demandante y de oficio, quedando pendientes las del extremo pasivo, en razón a la solicitud que había realizado ese mismo día la Doctora Paula Andrea Sánchez Acevedo por cuanto el señor Carlos Hernando Barrera Velandia, Jefe de la División del Área de Aseguramiento de UNISALUD - Sede Bogotá, no podía concurrir a la diligencia de testimonio.

Sin objeción del apoderado de la parte actora, el titular del Juzgado aceptó dicho aplazamiento bajo la condición de aportar la respectiva excusa, dentro de los 3 días siguientes..

1. TESTIMONIALES.

El Despacho procede a iniciar con la declaración del testigo solicitado por la parte demandada.

- CARLOS HERNANDO BARRERA VELANDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.368.274, solicitada por la apoderada de la Universidad Nacional de Colombia

4. INTERROGATORIO DE PARTE

El Despacho procede a iniciar con el interrogatorio de la señora **CINDY PAOLA TEQUIA GONZÁLEZ** identificada con C.C. No 1.024.513.501 solicitado por la parte demandada conforme lo prevé el artículo 202 del CGP.

Teniendo en cuenta que las pruebas pendientes de recaudar son documentales, se considera innecesario celebrar la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo tanto una vez sean allegadas se incorporaran al proceso se les correrá traslado a las partes y al cabo de los tres días siguientes, se concederá a las partes el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que aporte su concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

Y se advierte que, una vez vencido el término conferido para presentar alegatos, se dictará sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes, la cual se notificará conforme al artículo 203 del C.P.A.C.A. al buzón o buzones electrónicos para notificaciones judiciales que han informado.

Decisión notificada en estrados, sin recursos cobra ejecutoria

La presente audiencia se entiende aprobada por los intervinientes a la misma, el documento virtual se regirá por lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y Ley 2080 de 2021.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Exp.11001-33-42-047-2021-00282-00
Demandante: Cindy Paola Tequia González
Demandado: Universidad Nacional de Colombia
Audiencia de Pruebas

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65de765fac33e3f4c97d51803450302ca0c9422deeca3f72423143ab1b61c80f**

Documento generado en 23/09/2022 11:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>